# IV. Administración Local

#### Lorca

31 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso como funcionario/a de carrera para cubrir dos plazas de Arquitecto Técnico, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, mediante estabilización de empleo temporal, correspondientes a la oferta de empleo público 2019, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 87, de 15 de abril de 2019.

## Primera.- Objeto de la convocatoria y normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios/as de carrera, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Arquitecto/a Técnico, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2021, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo A, subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019, para estabilización de empleo temporal, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de marzo de 2019 y publicada en el BORM nº 87, de fecha 15 de abril de 2019, con la clasificación y denominación siguiente:

La clasificación y denominación del puesto es la siguiente:

Grupo y subgrupo: A, A2.

Escala: Administración especial.

Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio.

Denominación: Arquitecto/a Técnico.

La presente convocatoria se rige por las Bases Generales que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Lorca, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 3 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 166, de 20 de julio de 2020, complementadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 25 de junio de 2021 (BORM n.º 172, de fecha 28 de julio de 2021), así como por las presentes Bases Específicas.

## Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán integras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y régimen Interior del ayuntamiento y en el portal web municipal (www.lorca.es).

## Tercera.- Participación en la convocatoria.

- A) Requisitos de los/as aspirantes.
- Ser español/a, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 57 del R.D.L. 5/2015 del estatuto básico del empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en

el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los/as aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del Título de Arquitecto/a Técnico o Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a Técnico según establecen las directivas comunitarias.

Los/as aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Las personas discapacitadas habrán de acreditar, tanto su condición de discapacitado/a, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y que se conocen y aceptan las bases de selección, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Junto con la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará, en sobre aparte, el DNI y la documentación acreditativa de los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes mediante fotocopia. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Asimismo, se presentará la documentación que establecen las Bases Generales (Base Tercera) que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Lorca, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 166, de 20 de julio de 2020.

Los/as aspirantes extranjeros/as deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de Octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las instancias podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día, de la presentación de la instancia una copia de ésta, a la siguiente dirección de correo electrónico: serviciodepersonal@lorca. es a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndole a los/as opositores/as que la mera presentación por Fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta ES58 2038 3015 2964 0000 1416 Bankia de Lorca, bien directamente en la misma o a través de cualquier otra entidad de crédito la cantidad de 31,85 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca), podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

Tendrán una bonificación del 75% las personas que acrediten estar en situación de desempleo o una bonificación del 25% las personas que estén en posesión del Carné Joven. Las dos bonificaciones anteriores no podrán tener carácter acumulativo.

## Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Se rige por la Base Cuarta de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 166, de 20 de julio de 2020.

## Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador se rige por la Base Quinta de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 166, de 20 de julio de 2020.

Estará constituido por los siguientes funcionarios de carrera: Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales, funcionarios/as de carrera pertenecientes a la plantilla del Ayuntamiento.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores. Las dietas se abonarán por las sesiones que realice el tribunal en horario no laboral y con un máximo que se establecerá por acuerdo de junta de Gobierno Local, en función del número de sesiones previsible.

## Sexta.- Pruebas selectivas.

Se rigen por las Bases Sexta y Séptima de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 166, de 20 de julio de 2020.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A. Fase de Concurso: 40% de la puntuación final
- B. Fase de Oposición: 60% de la puntuación final

La calificación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento y un extracto de las mismas en el portal web municipal (www.lorca.es)

A) Fase de concurso.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos que hayan sido acreditados en la forma prevista en la Base Tercera. La puntuación máxima alcanzable será de 40 puntos que podrán obtenerse de la siguiente forma:

- a) Baremo de méritos: hasta un máximo de 35 puntos, que se valorará según los siguientes criterios:
  - 1. Servicios prestados:
- En el Ayuntamiento de Lorca y/o en sus organismos autónomos, en puestos de Arquitecto/a Técnico y con iguales funciones y del mismo grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta (A2): hasta 35 puntos.
- En otras Administraciones y/o en sus organismos autónomos, en puestos de Arquitecto/a Técnico y con iguales funciones y del mismo grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta (A2): hasta 20 puntos.

Para la obtención del cómputo de puntuación en este apartado se realiza aplicando:

1.1.- Por cada mes completo de experiencia como Arquitecto/a Técnico en el Ayuntamiento de Lorca, a razón de 0,30 puntos por mes de servicio.

En el caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Lorca, no será necesario que el aspirante adjunte a su instancia la certificación de servicios prestados. Únicamente deberá hacerlo constar en la instancia, solicitando se adjunte a su solicitud de participación en la convocatoria la certificación correspondiente.

1.2.- Por cada mes completo de experiencia como Arquitecto/a Técnico en el resto de administraciones públicas, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio.

Para acreditar la experiencia laboral en una administración Pública, distinta a la del Ayuntamiento de Lorca, se hará mediante certificación de servicios prestados, expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la denominación del puesto de trabajo, el número total de años y meses de servicios prestados y la relación funcionarial/laboral).

En ningún caso se valorarán los periodos de trabajo inferiores a un mes. No se computarán las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar.

2. Titulaciones y Formación: Hasta un máximo de 5 puntos Se valorará de la siguiente forma:

- Por estar en posesión de Título de Licenciado/a o Grado diferente al exigido en la convocatoria, relacionado con el puesto y titulación exigida: 1 punto.
- Por estar en posesión de Título de Doctor, relacionado con el puesto y titulación exigida: 3 puntos.
- Por la realización de Máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos para el ejercicio de las labores propias de Arquitecto/a Técnico, impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, a razón de 0,01 puntos por hora. Están incluidos, a título de ejemplo, los organizados, impartidos o reconocidos por las Administraciones Públicas (plan de formación propio del Ayuntamiento de Lorca, de las Comunidades Autónomas, Estado, INAP, SEF, etc..), Federación de municipios y provincias, Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Sindicatos y Corporaciones Públicas.

Los cursos de idiomas, igualdad entre hombres y mujeres, prevención de riesgos laborales y de nuevas tecnologías se valorarán en todo caso.

B) Fase de oposición.

Consistirá en la realización de un único ejercicio, dividido en dos partes obligatorias y en el que se obtendrá una puntuación máxima de 60 puntos. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición no tendrán carácter eliminatorio entre sí, teniendo que superar en el sumatorio global, la puntuación de 30 puntos para considerarse superada esta fase del proceso selectivo.

1.ª Parte: Puntuación máxima de 20 puntos.

Consistirá en la realización de un cuestionario, tipo test, que constará de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las que tan sólo una es correcta. No se penalizará por cada respuesta incorrecta y las preguntas sin contestar no puntuarán ni penalizarán. Para el desarrollo de esta parte los aspirantes dispondrán de 50 minutos. El cuestionario versará sobre las materias comunes del temario que figura como anexo a las presentes bases, y se obtendrá de las 400 preguntas publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen interior de este Ayuntamiento y en el portal web municipal www.lorca. es) para el grupo A2.

Esta parte se calificará a razón de 0,50 puntos por pregunta contestada correctamente.

2.ª Parte: Puntuación máxima de 40 puntos.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que elegirá el/la opositor/a, entre los tres propuestos por el tribunal calificador. El supuesto práctico versará sobre las materias incluidas en la parte específica del programa establecido en el Anexo de esta convocatoria.

## Séptima.- Calificación definitiva y propuesta del Tribunal.

La puntuación final será la resultante de sumar la obtenida en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

En el caso de empate, se resolverá conforme a los siguientes criterios:

- 1. Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en el baremo establecido en estas Bases específicas.
  - 2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso global.

- 3. Si el empate persiste, por mayor puntuación en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.
  - 4. Si persiste el empate, la mayor puntuación en la primera parte del ejercicio
- 5. Si persiste el empate, se realizará una entrevista personal, cuya puntuación máxima será de 5 puntos.

# Octava.- Relación de seleccionados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados/as, en el Tablón de anuncios del servicio de Personal y Régimen interior del ayuntamiento y en el portal web municipal www.lorca.es y elevará a la Junta de gobierno Local propuesta de nombramiento de los/las candidatos/as que hayan obtenido la máxima puntuación.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Comunidad Europea deberán, además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque al efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas las actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los/as nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y los familiares asimilados, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario/a público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Son de aplicación, asimismo, el resto de cuestiones establecidas en la Base Octava de las Bases Generales de la convocatoria, no establecidas en las presentes bases.

## Novena.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Junta de Gobierno Local su exclusión de las pruebas, previa audiencia del/de la interesado/a.

#### Décima.- Normativa aplicable. Recursos.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los/as interesados/as, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **ANEXO**

#### **TEMARIO**

#### **Materias comunes**

- Tema 1.- La Constitución española de 1978. Concepto. Estructura y Contenido. Principios generales. Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.
- Tema 2.- La Constitución española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- Tema 3.- La Constitución española de 1978. La Corona. Sucesión, regencia y tutela. La Familia Real y la Casa del Rey.
- Tema 4.- La Constitución española de 1978. Las Cortes Generales. Régimen Jurídico. Composición, organización y atribuciones. La elaboración de las leyes.
- Tema 5.- El Gobierno. Composición, designación, duración y responsabilidad de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 6.- La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. La organización política y la Administración de las Comunidades Autónomas. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.
- Tema 7.- El Municipio: concepto y elementos. Territorio y población. Municipios de régimen común. Las competencias municipales. Régimen de organización de los Municipios de Gran Población: ámbito de aplicación, organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios
- Tema 8.- Procedimiento Administrativo Común (I): los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Publicas.
- Tema 9.- Procedimiento Administrativo Común (II): normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Publicas. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Términos y plazos.
- Tema 10.- El personal al servicio de la Administración Local: sus clases, derechos y deberes del personal funcionario público local.
- Tema 11.- Nociones básicas sobre la política de igualdad de mujeres y hombres: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Nociones básicas sobre la violencia de género: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Tema 12.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Nociones básicas. Derechos y obligaciones.

Materias específicas

- Tema 13.- Ley de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Régimen Urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Régimen de suelo urbanizable. Régimen de suelo urbanizable. Parcelaciones.
- Tema 14.- Planes Generales Municipales de Ordenación: Definición, objeto, determinaciones y documentación. Normas complementarias del Planeamiento General, según la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

- Tema 15.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de detalle, definición, objeto, determinaciones y documentación.
- Tema 16.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Gestión urbanística y patrimonios públicos de suelo Capítulo 1, Disposiciones generales: Órganos de gestión urbanística, Proyectos de urbanización, Gastos de urbanización, Garantía de la urbanización, Recepción de obras de urbanización y conservación de la urbanización.
- Tema 17.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Intervención administrativa y protección de la legalidad urbanística. Licencias y autorizaciones, ordenes de ejecución, declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción. La inspección urbanística.
- Tema 18.- Ley 38/1999 de ordenación de la edificación: Exigencias técnicas y administrativas de la Edificación. Agentes de la Edificación. Responsabilidades y garantías.
- Tema 19.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Disposiciones Generales. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles.
- Tema 20.- Plan General Municipal de Ordenación de Lorca. Concesión y tramitación de licencias, autorizaciones y órdenes de ejecución.
- Tema 21.- Plan General Municipal de Ordenación de Lorca. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.
- Tema 22.- Plan General Municipal de Ordenación de Lorca. Normas de edificación.
- Tema 23.- Plan General Municipal de Ordenación de Lorca. Normas generales de urbanización.
- Tema 24.- Normas generales de protección establecidas en el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca.
- Tema 25.- Ordenanza de Ayuntamiento de Lorca en lo relativo a la ocupación de vía pública con terrazas.
- Tema 26.- El deber legal de uso, conservación y rehabilitación. Ordenes de ejecución y declaraciones de ruina, al amparo de la Ley 13/2015, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Lorca y del P.E.P.R.I.
- Tema 27.- El Plan Especial de Protección y Rehabilitación de Lorca: Actuaciones en la edificación. Posibilidades de actuación. Tipos de actuaciones sobre un edificio que suponen su salvaguarda y sus definiciones. Clasificación de los edificios por su interés, clase de interés.
- Tema 28.- Accesibilidad. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso a los espacios públicos urbanizados.
- Tema 29.- Ley Regional 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia.
- Tema 30.- El RD 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y estudio básico de seguridad y salud en el trabajo. Ámbito de aplicación. Contenido y documentación. El plan de

seguridad y salud: Contenido y documentación. El coordinador de seguridad y salud en el trabajo: Nombramiento, funciones, control y seguimiento del plan de seguridad y salud. Actuaciones de la Administración Pública: Aprobación del plan de seguridad y salud.

Tema 31.- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades empresariales.

Tema 32.- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 33.- R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 34.- El RD 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios. Consumo y demanda energética de las edificaciones. Parámetros característicos de la envolvente. Rendimiento de las instalaciones térmicas. Cumplimiento de exigencias del (CTE, Guías del IDAE sobre eficiencia energética de envolvente e instalaciones). Tipos de materiales. Controles de calidad. Medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 35.- Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos y exigencias básicas según el Código Técnico de la Edificación (CTE), prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 36.- Cimentaciones en los edificios. Estudios geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativas de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riegos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 37.- Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativas de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 38.- Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativas de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 39. - Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos, descripción y materiales. Requisitos y exigencias básicas

según el CTE, prescripciones técnicas y normativas de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 40.- Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativas de aplicación a las cubiertas de tejas y azoteas: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 41.- Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativas de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 42.- Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativas de aplicación para canalizaciones de abastecimiento, desagües, aparatos y equipos: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 43.- Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativas de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 44.- Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energía solar en los edificios. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Energía solar. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativas de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, proceso condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 45.- Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos, descripción y materiales. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativas de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 46.- Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativas de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 47.- Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 48.- Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnosis y tratamientos. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos de ejecución. El Código Técnico de la Edificación y la intervención en edificios existentes. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 49- Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Patologías de la madera: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Otros daños y defectos.

Tema 50- El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama del control. Plan de control de calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad.

Tema 51.- Uso y mantenimiento de los edificios. Concepto. Justificación. Marco legal. Mantenimiento preventivo y mantenimiento corrector. Planes de inspección y mantenimiento. Inspección Técnica de Edificios. El Libro del Edificio.

Tema 52.- Redacción de proyectos de obra. Fases de trabajo. Documentos de proyecto. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas. Sistemas.

Tema 53- Gestión de residuos en construcción. Tipos. Residuos generados en obra. Gestión. Normativa y legislación.

Tema 54.- CTE Código técnico de la edificación: Condiciones Técnicas y Administrativas. Exigencias Básicas. Anejo I: Contenido del proyecto. Anejo-II: Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 55.- CTE Código técnico de la edificación: Documento básico de Seguridad en caso de Incendio. Propagación interior: Compartimentación en sectores de incendio. Locales y zonas de riesgo especial. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios Evacuación de ocupantes: Compatibilidad de los elementos de evacuación. Cálculo de la ocupación. Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación. Puertas situadas en recorridos de evacuación. Señalización de los medios de evacuación. Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio.

Tema 56.- CTE Código técnico de la edificación: Documento básico de Seguridad de utilización y accesibilidad. Seguridad frente al riesgo de caídas: Resbaladicidad de los suelos. Discontinuidades en el pavimento. Desniveles. Escaleras y rampas. Accesibilidad: Condiciones de accesibilidad. Anejo A: Terminología.

Tema 57.- Contrato administrativo de obras. Objeto. Clasificación. Anteproyecto: Contenido y aprobación. Proyectos de obras: Contenido y aprobación. Supervisión de proyectos.

Tema 58.- Adjudicación del contrato administrativo de obras. Procedimiento de adjudicación: Abierto, restringido, con negociado y menor. Formas de adjudicación: Subasta y concurso. Normas generales de procedimiento.

Tema 59.- Ejecución del contrato administrativo de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras. Responsabilidades del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato administrativo de obras. Procedimiento. Documentación. Variaciones de las unidades de obra y en los plazos de ejecución. Suspensión de la obra.

Tema 60.- Extinción del contrato administrativo de obras. Recepción y plazo de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. Causas de la resolución del contrato. Alteración sustancial y suspensión de la iniciación de la obra. Efectos de la resolución del contrato.

Lorca, 20 de diciembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

**BORM**